



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

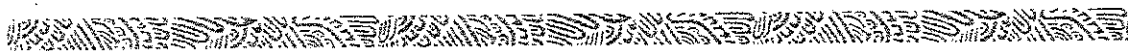


CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, **DR. ENRIQUE KU HERRERA** Y POR LA OTRA, EL **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA MIXTECA, A.C.**, REPRESENTADO POR EL **LIC. HELADIO ELÍAS RAMÍREZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE VITALICO, ASISTIDO POR EL **L.C. RICARDO VEGA MARTÍNEZ**, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL CONALEP"** Y **"EL IDM"**, RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONALEP" QUE:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año; así como las diversas reformas a dicho Decreto con fechas 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre ese mismo año, y 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 2011.
- I.2. Tiene por objeto, la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior.
- I.3. De conformidad con el artículo 3º de su Estatuto Orgánico vigente, es un órgano rector, coordinador y normativo del Sistema CONALEP, que fija las directrices de los servicios de educación profesional técnica, con la participación de las Entidades Federativas y que dentro de sus funciones se encuentran, desarrollar y promover en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, programas para la difusión de la cultura en el sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, así como establecer acciones de vinculación y otras de participación social; prestar los servicios, de acuerdo con su objeto, de capacitación y evaluación con fines de certificación





de competencias laborales y de servicios técnicos; realizar actividades de carácter técnico industrial que se vinculen con el sistema productivo nacional de bienes y servicios mediante la interacción con los sectores público, social y privado conforme al artículo 2º del Decreto de Creación.

- I.4. Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fueron creados en cada Entidad Federativa Organismos Públicos Descentralizados a fin de continuar prestando los servicios del Sistema CONALEP.
- I.5. Opera mediante una Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y una Representación en el Estado de Oaxaca y los planteles adscritos a éstas, y de manera descentralizada a través de los Colegios de Educación Profesional Técnica, en términos de los convenios de coordinación para la federalización de los servicios de este sistema educativo.
- I.6. El Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de **"EL CONALEP"** se encuentra facultado para suscribir el presente acuerdo de voluntades con fundamento en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 14 del Decreto por el que se reforma el diverso que crea a **"EL CONALEP"**; 10 del Estatuto Orgánico de **"EL CONALEP"** y en el nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, de fecha 1 de diciembre del 2018.
- I.7. Con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece y en apego al artículo 2º fracción XI del Decreto de Creación de **"EL CONALEP"**, celebra el presente acuerdo de voluntades.
- I.8. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave CNE781229-BK4.
- I.9. Tiene establecido su domicilio en Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Municipio de Metepec, Estado de México.
- I.10. El presente Convenio se elabora de conformidad a la petición de la Dirección de Modernización Administrativa y Calidad y de la Dirección de Vinculación Social, quienes serán las responsables del seguimiento a los compromisos, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 fracción VIII y X; 38 fracción V y VI, del Estatuto Orgánico de **"EL CONALEP"**.





II. DECLARA "EL IDM" QUE:

- II.1. Es una Asociación Civil, constituida mediante Escritura Pública No. 2,178 de fecha 19 de marzo de 1998, otorgada ante la fe del Dr. en D. Guillermo Abascal Arias, Notario Público No. 61 de la Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, documento inscrito en el Libro de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad bajo el No. 06, de ese Distrito Judicial, de fecha 02 de abril de 1998.
- II.2. El Lic. Heladio Elías Ramírez López, acredita su personalidad con la Escritura Pública No. 18953, de fecha 1 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Dr. en D. Guillermo Abascal Arias, Notario Público No. 61 de la Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
- II.3. Comparece en este acto el L.C. Ricardo Vega Martínez, en su calidad de apoderado legal, quien acredita su personalidad con la Escritura Pública No. 19,310, de fecha 23 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Dr. en D. Guillermo Abascal Arias, Notario Público No. 61 de la Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
- II.4. Los poderes otorgados no les han sido revocados, modificados, ni limitados en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio General de Colaboración.
- II.5. Está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave IDM980319QW8 y señala como domicilio el ubicado en Calle Pitágoras 545, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020
- II.6. Dentro de las actividades que constituye su objeto social, según Escritura Pública No. 2178 antes citada, se encuentra previsto: apoyar moral y económicamente las actividades que contribuyan al desarrollo sustentable, la conservación y aprovechamiento integral y racional de los recursos naturales, al mejoramiento del medio ambiente y a la superación material, educativa y cultural del hombre.
- II.7. Conociendo la estructura y objeto de **"EL CONALEP"** y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste en los términos y condiciones previstos en el

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



presente Convenio General de Colaboración en la continuidad de la formación de profesionales técnicos que requiera el sector productivo y de servicio en el país.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1. Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan para suscribir el presente instrumento.
- III.2. Cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente acuerdo de voluntades.
- III.3. Acuerdan en dejar sin efectos el Convenio de Colaboración de fecha 10 de julio del año 2003.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** en virtud de lo referido en las declaraciones, manifiestan su voluntad para la suscripción del presente Convenio General de Colaboración y sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" convienen en establecer los compromisos conforme a los cuales, desarrollarán en forma conjunta y a nivel nacional, diversos programas para prácticas profesionales; servicio social, colocación de egresados y bolsa de trabajo en carreras afines al área; evaluación con fines de certificación, capacitación y asistencia técnica, así como la organización de concursos y/o eventos, dentro de las posibilidades y capacidades de **"LAS PARTES"**.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL IDM":

- 1. Desarrollar de manera conjunta con **"EL CONALEP"**, programas para que los alumnos del Sistema CONALEP, realicen sus prácticas profesionales y/o servicio social, en donde por perfil los alumnos puedan participar, esto de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**.



[Handwritten signature]



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO
DE LA MATECA A.C.



2. Desarrollar programas de manera conjunta y de común acuerdo, con **"EL CONALEP"**, para que los alumnos o egresados del Sistema CONALEP, que cumplan con el perfil requerido para el puesto, sean contratados en las instalaciones de **"EL IDM"** y/o de sus aliados.
3. Informar oportunamente a **"EL CONALEP"** de las especialidades y plazas vacantes que sean viables de ser ocupadas por sus egresados.
4. Promover una bolsa de trabajo para los alumnos o egresados de **"EL CONALEP"**.
5. Formar parte de los Comités de Vinculación del Sistema CONALEP, a través de las personas que directamente designe **"EL IDM"**, previo acuerdo con **"EL CONALEP"**.
6. Bajo Anexo Técnico, **"EL IDM"**, podrá desarrollar de manera conjunta con **"EL CONALEP"**, programas para que sus empleados y grupos atendidos por **"EL IDM"**, reciban evaluaciones con fines de certificación laboral, en temas agroindustriales, microempresas sociales, entre otros, previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**.
7. En coordinación con **"EL CONALEP"**, organizar diversos concursos y/o eventos entre grupos atendidos por la Fundación que hayan sido capacitados o asesorados por el Colegio.
8. Apoyar la gestión de estímulos económicos para los estudiantes que realicen sus prácticas profesionales y/o servicio social, el monto del estímulo económico dependerá de los resultados de la gestión que entre **"EL IDM"** y **"EL CONALEP"** realicen y se coordinará de común acuerdo con los responsables de vinculación de los Colegios Estatales o de planteles del Sistema CONALEP.
9. Presentar a **"EL CONALEP"** la propuesta del "Programa de Certificación de Productores", principalmente de jóvenes que desarrollen alguna línea productiva que **"EL CONALEP"** tenga establecida para ser certificada.

5

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL CONALEP":

1. Elaborar de manera conjunta con **"EL IDM"**, programas a nivel nacional para que los alumnos del Sistema CONALEP, que cumplan con el perfil requerido para el puesto, sean contratados en sus instalaciones.



Convenio General de Colaboración CONALEP – IDM
Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-06



2020
LEONA VICARIO
Luchando por la Libertad



2. En los términos del Reglamento Escolar para alumnos del Sistema CONALEP, proporcionará a **"EL IDM"**, información sobre sus estudiantes y egresados, de diferentes especialidades, con la finalidad de que cubran las vacantes de los perfiles solicitados por **"EL IDM"**.
3. Con el objeto de cubrir las necesidades de **"EL IDM"**, proporcionarles un listado de los Centros Evaluadores con fines de certificación, así como de las especialidades a evaluar.
4. Proporcionar a **"EL IDM"** la información que requiera para el adecuado desarrollo de los programas de Evaluación con fines de certificación.
5. Analizar y en su caso implementar el "Programa de Certificación de Productores" principalmente de jóvenes que deseen y estén en condiciones de certificarse en alguna de las líneas que **"EL CONALEP"** tenga establecidas, realizando esta certificación en las propias empresas de los productores o en las instalaciones de **"EL CONALEP"**.
6. Integrar dentro de la bolsa de trabajo de **"EL CONALEP"** a los Productores propuestos por **"EL IDM"** y que hayan cumplido satisfactoriamente la certificación.

6

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

1. Desarrollar programas para que los alumnos o egresados del Sistema CONALEP, que cumplan con el perfil requerido para el puesto, puedan participar en los programas de prácticas profesionales o ser contratados en las instalaciones de **"EL IDM"**.
2. Proporcionar asesoría al personal que intervenga en la ejecución de los programas que se deriven del presente Convenio General de Colaboración.
3. Mediante acuerdo, **"LAS PARTES"** podrán proponer sus instalaciones para el cumplimiento del objeto del presente convenio, siempre y cuando no interrumpen las actividades institucionales.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO
DE LA BIOTECNIA A.C.



QUINTA. ANEXOS TÉCNICOS.

Para la ejecución de programas adicionales o derivados del objeto del presente Convenio General de Colaboración, se elaborarán proyectos que, de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Anexos Técnicos y pasarán a formar parte del presente instrumento.

Los Anexos Técnicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado y responsable, enlaces y coordinadores, recursos técnicos y materiales y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

SEXTA. COMITÉ TÉCNICO.

“LAS PARTES” acuerdan constituir un Comité Técnico integrado por cinco miembros, de los cuales dos serán designados por cada una de ellas y un quinto miembro que representará el voto de calidad en caso de que se requiera. Los miembros coadyuvarán a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio, así como definir las líneas de trabajo de los proyectos y programas que de él se deriven.

Dicho comité será presidido por L.C. Ricardo Vera Martínez de **“EL IDM”**, el Director de Vinculación Social, de **“EL CONALEP”**, así como de las personas que de común acuerdo designen **“LAS PARTES”**. Será el órgano de planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas de este Convenio General de Colaboración y entenderá y resolverá todas las cuestiones relacionadas con él y con los Anexos Técnicos, se reunirá siempre que lo solicite alguna de **“LAS PARTES”** y, por lo menos, una vez al año, asimismo, elevará informes y propuestas a los órganos rectores de **“LAS PARTES”**.

Datos de los integrantes del Comité:
Por **“EL IDM”**:

L. C. Ricardo Vega Martínez, Apoderado Legal
Tel. 55.56.39.39.95 Ext. 119
ricardovera90@hotmail.com
Domicilio: Calle Pitágoras 545, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020



Convenio General de Colaboración CONALEP – IDM
Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-06



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO
DE LA MIXTECA S.C.



Por **"EL CONALEP"**:

Lic. Mauricio Angeles Asenjo, Director de Vinculación Social

Tel. 55 54 80 37 66, Ext. 2866

mangeles@conalep.edu.mx

Domicilio: Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte. Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, mismos que se contarán a partir de la fecha de su firma y si **"LAS PARTES"** lo acuerdan, previo comunicado por escrito, podrá ser renovado hasta por un tiempo igual.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de ningún tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre **"LAS PARTES"** o sus empleados, y que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la **"EL IDM"** y **"EL CONALEP"** y sus dependientes, empleados o personal utilizado para la consecución de los fines de este convenio; aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la organización que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra organización en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a personas físicas o morales distintas a **"LAS PARTES"**, ese personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de esa tercera persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, ni con la **"EL IDM"** ni con **"EL CONALEP"**, en el entendido de que la parte que subcontrate, será responsable de sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier demanda o responsabilidad de carácter laboral.

8



Convenio General de Colaboración CONALEP – IDM
Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-06



[Handwritten signature]



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO
DE LA MATECA A.C.



NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor; particularmente por huelgas o suspensiones de labores académicas o administrativas que originen la suspensión o retraso de los programas objeto del presente convenio, acordándose que al desaparecer dichas causas de fuerza mayor o casos fortuitos, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubiesen establecido.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

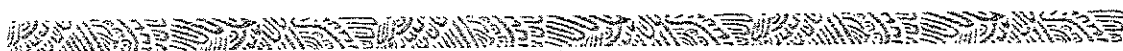
En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LAS PARTES"** reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo que acuerdan que lo plasmado en el presente instrumento, incluyendo aquellos datos que se considere de carácter personal serán públicos. Respecto de aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada.

9

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, respecto de las controversias que se presenten, éstas serán resueltas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** y en caso de subsistir, **"LAS PARTES"** manifiestan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de



Convenio General de Colaboración CONALEP – IDM
Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-06



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



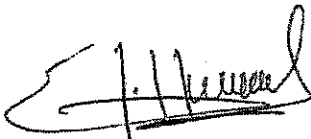
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO
DE LA MIXTECA A.C.



México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcances legales del presente Convenio General de Colaboración, de común acuerdo lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, el 22 de febrero del año 2020.

POR **"EL CONALEP"**


DR. ENRIQUE KU HERRERA
DIRECTOR GENERAL

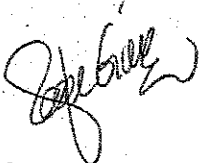
POR **"EL IDM"**


LIC. HELADIO ELÍAS RAMÍREZ
LÓPEZ
PRESIDENTE


LIC. RICARDO VEGA MARTÍNEZ.
APODERADO LEGAL **"EL IDM"**

10

TESTIGOS


MTRO. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ
MANDUJANO
SECRETARIO DE SERVICIOS
INSTITUCIONALES DE **"EL CONALEP"**


DRA. NARCEDALIA RAMÍREZ
PINEDA
DE **"EL IDM"**

